

**Contrato N° 01/2024**

**Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma Nobleza S.A. Compañía de Seguros**

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliada en Chile esq. Manduvirá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro del Interior Enrique Riera Escudero, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con RUC N° 80088694-1, domiciliada en Avda. República Argentina y Mariscal López, 9° Piso – Edificio Torres de las Américas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Andrés López Ayala, con cédula de identidad N° 4.281.567, y Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, con cédula de identidad N° 1.552.959, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2024 para la contratación de "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior - Plurianual" (Segundo llamado), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguros de vehículos del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.301.

La contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 queda supeditada a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria (plurianual).

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior – Plurianual" (Segundo llamado), convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 318/2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Firma Adjudicada: NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RUC N° 80088694-1							
Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131503-001	ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX422	Mes	Unidad	12	523.189	6.278.268
2	84131503-001	ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX418	Mes	Unidad	12	523.189	6.278.268
3	84131503-001	ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX415	Mes	Unidad	12	523.189	6.278.268
4	84131503-001	ISUZU DMAX - MATRICULA AAAX420	Mes	Unidad	12	523.189	6.278.268
5	84131503-001	TOYOTA RAV 4 MATRICULA BJB 796	Mes	Unidad	12	509.149	6.109.788
6	84131503-001	NISSAN PATROL SGL 4.2 MATRICULA EAD 393	Mes	Unidad	12	377.671	4.532.052

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

7	84131503-001	NISSAN FRONTIER DX MATRICULA EAD 355	Mes	Unidad	12	394.869	4.738.428
8	84131503-001	CHEVROLET S D/C 4X2 FLEXPOWER 2.4 - MATRICULA EAG 500	Mes	Unidad	12	356.100	4.273.200
9	84131503-001	CHEVROLET S D/C 4X2 FLEXPOWER 2.4 - MATRICULA EAG 529	Mes	Unidad	12	356.100	4.273.200
10	84131503-001	TOYOTA LAND CRUISER - MATRICULA EAE 559	Mes	Unidad	12	523.189	6.278.268
11	84131503-001	CHEVROLET BLAZER - MATRICULA EAF 790	Mes	Unidad	12	333.999	4.007.988
12	84131503-001	CHEVROLET BLAZER - MATRICULA EAG 661	Mes	Unidad	12	333.999	4.007.988
13	84131503-001	VOLKSWAGEN GOL - MATRICULA BED 488	Mes	Unidad	12	304.993	3.659.916
14	84131503-001	CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 264	Mes	Unidad	12	356.100	4.273.200
15	84131503-001	VOLKSWAGEN GOL - MATRICULA BER 518	Mes	Unidad	12	304.993	3.659.916
16	84131503-001	CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 263	Mes	Unidad	12	356.100	4.273.200
17	84131503-001	ISUZU DMAX - MATRICULA EAG 264	Mes	Unidad	12	394.869	4.738.428
18	84131503-001	ISUZU DMAX MATRICULA EAG 365	Mes	Unidad	12	394.869	4.738.428
19	84131503-001	HYUNDAI VERACRUZ MATRICULA EAG 400	Mes	Unidad	12	437.656	5.251.872
20	84131503-001	ISUZU DMAX MATRICULA BHS 357	Mes	Unidad	12	394.869	4.738.428
<b>TOTAL</b>							<b>98.667.372</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 98.667.372.- (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos) IVA incluido

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo del: Sr. Juan Antonio Zardini Lagerenza, con Cédula de Identidad N° 482.929, en su carácter de Jefe Interino del Departamento de Transporte, de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

#### **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de agosto del año 2024.

  
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ AYALA  
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
PROVEEDOR



  
ENRIQUE RIERA ESCUDERO  
MINISTRO DEL INTERIOR  
CONTRATANTE

  
SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ  
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
PROVEEDOR

